

CIRUGÍA TORÁCICA

1. DE LA UNIDAD

Debe incluir los siguientes requisitos mínimos:

1.1. ÁREA FÍSICA

La estructura de la unidad docente contemplará:

- Consulta externa (mínimo 2 sesiones/semana).
- Quirófano (3 sesiones/semana).
- Camas: 15 camas específicas de la Especialidad (recomendable).
- Reanimación/UCI General o específica.
- Sala de Sesiones.

1.2. RECURSOS HUMANOS

El personal que deberá formar parte de la unidad docente será:

- MÉDICOS: 3 Médicos Especialistas en Cirugía Torácica
- OTRO PERSONAL: los necesarios para el correcto cumplimiento de los objetivos del programa formativo.

1.3. RECURSOS MATERIALES

1.3.1. *Equipamiento.*—La Unidad dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad y de manera específica de:

- Mediastinoscopio.
- Toracoscopio, vídeotoracoscopio.

- Esofagoscopio.
- Broncoscopio flexible y rígido.
- Láser (recomendable).
- Material informático adecuado.

1.3.2. *Medios docentes.*—*La Unidad docente dispondrá de medios docentes para el desarrollo de la especialidad.*

1.3.3. *La Biblioteca central dispondrá de textos y revistas de la especialidad actualizados, así como de acceso a los sistemas informáticos de bases de datos bibliográficos internacionales.*

2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD

La Unidad dispondrá de:

2.1. Memoria anual de la Unidad.

2.2. Normas escritas de la organización interna del Servicio que delimiten.

— Relación de personal por estamentos.

- Facultativos.
- DUE y ATS.
- Auxiliares de Clínica.
- Técnicos especializados.
- Personal administrativo.

— Reparto de cargas de trabajo.

— Distribución de funciones:

- Asistenciales.
- Docentes.
- Investigadoras.

2.3. Memoria anual de actividades formativas o constancia de las mismas en la Memoria anual de la Unidad.

2.4. Programación escrita de actividades y docencia. Programación anual en la que se expliciten los objetivos asistenciales, docentes y de cualquier otro tipo.

2.5. Protocolos de diagnóstico y tratamiento actualizados.

2.6. Las historias clínicas se realizarán según los criterios unificados de la Dirección del Centro.

2.7. El personal facultativo de la Unidad realizará turnos de guardia.

2.8. La Unidad llevará a cabo, de forma sistemática, controles de calidad entre los que se encontrarán como mínimo:

- Análisis de casos (revisión de historias clínicas).
- Análisis de diagnósticos.
- Programa de garantía de calidad.

- 2.9. Medios para la participación en Comisiones clínicas del Centro.
- 2.10. Medios para facilitar la viabilidad de reclamaciones y quejas en la asistencia, respecto del conjunto del centro.

3. DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

3.1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES

- Consulta: 150 enfermos nuevos/año 600 revisiones/año.
- Intervenciones 250/año con anestesia general, como mínimo.

3.2. ACTIVIDADES DOCENTES

- Sesiones 1/semana (Sesiones clínicas, sesiones clínico-radiológicas, sesión anatomoclínica, sesión bibliográfica, sesiones teóricas).
- Pase de visita conjunta a los pacientes ingresados: 1/semana.

3.3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

El personal de plantilla de la Unidad participará en cursos de actualización y de formación continuada relacionada con la especialidad.

3.4. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Se recomienda que la Unidad y/o el residente deberán realizar:

- Trabajos.
- Publicaciones.
- Conferencias.
- Comunicaciones y/o ponencias.
- Tesis.

Es recomendable que el M.I.R. al finalizar su formación específica, haya participado en la publicación y elaboración de al menos 6 trabajos.

4. DEL CENTRO HOSPITALARIO - REQUISITOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA DOCENCIA DE LA ESPECIALIDAD

Acreditado para la docencia, con más de 400 camas.

5. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

- 5.1. Existencia de normas de evaluación propias y/o de la Comisión de Docencia.
- 5.2. Existencia de normas escritas de evaluación para extender la certificación anual del Residente.
- 5.3. Constancia documental de que las normas se aplican.
- 5.4. Libro del residente.

6. CAPACIDAD DOCENTE DE RESIDENTES

1 Residente durante todo el período de formación por cada 3 Médicos Especialistas. Cuando la capacidad docente de la Unidad permita acoger más de 1 Residente durante todo el período de formación, deberá hacerlo en años alternos, de modo que no coincidan 2 residentes del mismo año.